SORTEO QONTO ULTRA LAUNCH

Bases legales (España)

1. ORGANIZADOR

La promoción “Qonto Ultra Launch” (la “Promoción”) está organizada por QONTO SA, sociedad anónima de derecho francés (société anonyme), inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 819 489 626 y con domicilio social en 6 impasse Bonne Nouvelle, 75010 París, Francia, que actúa en España a través de su sucursal en España, con domicilio en Carrer de Pau Claris, 79, 08010 Barcelona (España) y CIF W2503529F (el “Organizador”).

El paquete de hospitalidad para la final de la UEFA Champions League será facilitado por Mastercard exclusivamente a efectos de su entrega como premio en el marco de la presente Promoción.

2. OBJETO Y ACEPTACIÓN

La Promoción tiene por objeto apoyar el lanzamiento y la visibilidad de la tarjeta Qonto Ultra en España (la “Promoción”). La participación implica la aceptación de las presentes bases legales (las “Bases”). Quienes no estén de acuerdo con ellas no deberán participar y podrán solicitar su exclusión antes del sorteo descrito a continuación (el “Sorteo”) poniéndose en contacto con el Organizador.

3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN

La Promoción comienza el 23 de noviembre de 2026 a las 00:00 (hora peninsular española) y finaliza el 23 de febrero de 2027 a las 23:59 (hora peninsular española) (el “Periodo de la Promoción”). Las contrataciones realizadas fuera del Periodo de la Promoción no serán válidas.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Promoción las personas físicas (los “Participantes”) que, durante todo el Periodo de la Promoción y hasta la fecha del Sorteo cumplan los siguientes requisitos:

- sean mayores de 18 años y residan legalmente en España;
- sean el representante debidamente autorizado de una empresa que pueda acceder a los servicios de Qonto en España;
- abran una cuenta Qonto y contraten la tarjeta Qonto Ultra durante el Periodo de la Promoción;
- mantengan una cuenta activa y cumplan los requisitos contractuales de Qonto en el momento del Sorteo sin que la cuenta ni la tarjeta Qonto Ultra hayan sido canceladas, bloqueadas o suspendidas por Qonto por motivos de cumplimiento normativo (como la prevención del blanqueo de capitales o la sospecha de fraude) o por incumplimiento del contrato con Qonto.

Una vez realizado el Sorteo, no será necesario mantener la tarjeta Qonto Ultra ni el plan contratado para recibir el Premio.

Quedan excluidos de la presente Promoción, en la medida en que lo permita la ley: los empleados, directivos y administradores del Organizador, de sus filiales y de las agencias directamente implicadas en la Promoción, así como los miembros de su unidad familiar. Tampoco podrán participar los empleados y demás personal de la Empresa que no tengan poderes de representación.

5. CÓMO PARTICIPAR

Para participar, el Participante deberá, durante el Periodo de la Promoción y en nombre y por cuenta de la empresa:

- Completar el proceso de apertura de cuenta de Qonto, si no dispone de una cuenta activa, contratando un plan de Qonto durante el Periodo de la Promoción.
- Solicitar y activar la tarjeta Qonto Ultra dentro del Periodo de la Promoción y en las condiciones confirmadas por Qonto.

Pueden participar tanto los nuevos clientes como los clientes actuales de Qonto, siempre que soliciten y activen la tarjeta Qonto Ultra durante el Periodo de la Promoción.

No se cobra ninguna cuota específica por participar en la Promoción. Las comisiones habituales de los productos y servicios de Qonto seguirán siendo aplicables. No se cobran gastos de comunicación y el precio de la tarjeta Qonto Ultra no se incrementa por la posibilidad de participar en la Promoción.

Solo podrá participar en la Promoción una (1) única persona por empresa, designada por esta como su Participante mediante la inscripción prevista en esta cláusula. . El Premio se adjudicará a la persona física que, en calidad de representante autorizado de dicha empresa, haya realizado la contratación de la tarjeta Qonto Ultra y cumpla los requisitos de participación.

6. PREMIO

De la presente Promoción resultará un (1) único ganador. Este tendrá derecho a recibir un (1) paquete de experiencia de la Final de la UEFA Champions League, del que podrá disfrutar con un (1) acompañante que designe. El premio tendrá tres (3) días / dos (2) noches de duración, disfrutable exclusivamente del 4 al 6 de junio de 2027 (el “Premio”).

El Premio incluye:

- Vuelo de ida y vuelta a Madrid en clase turista, desde el aeropuerto o la estación de tren más próximos a la residencia del ganador en España;
- traslados del aeropuerto al hotel y viceversa;
- check-in asistido y regalo de bienvenida a la llegada;
- dos (2) noches en habitación doble compartida en un hotel de 5 estrellas en Madrid, con desayuno incluido;
- traslado en grupo del hotel al estadio y viceversa el día del partido;
- dos (2) entradas de categoría 1 con Hospitality para la Final de la UEFA Champions League 2027 en el Estadio Metropolitano de Madrid, prevista para el 5 de junio de 2027.

Valor de mercado aproximado: 32.200 EUR (IVA excluido). Quedan excluidos los traslados entre la residencia del ganador y el aeropuerto o la estación de salida, las comidas no indicadas expresamente, los gastos personales, los seguros y cualquier coste no incluido expresamente. No se abonará compensación alguna por los componentes del Premio no utilizados.

El Premio se basa en la asistencia a la Final de la UEFA Champions League 2027, actualmente prevista en el Estadio Metropolitano de Madrid (España) el 5 de junio de 2027. Si la UEFA o cualquier titular de derechos competente modificase la fecha, el lugar o la naturaleza del evento, el Organizador se reserva el derecho a sustituir el Premio, o cualquier componente afectado, por un premio de naturaleza y valor al menos equivalentes, en la medida permitida por la legislación aplicable.

El Premio es personal, intransferible, no canjeable y no podrá ser sustituido por su valor en metálico, salvo que la ley lo exija. Los detalles definitivos del viaje y de la hospitalidad se comunicarán tras la aceptación del Premio.

7. SORTEO Y COMUNICACIÓN AL GANADOR

El Sorteo se celebrará en Italia y será realizado por Promosfera S.r.l., con domicilio en Via XXV Aprile 56, 21011 Casorate Sempione (VA), Italia, NIF-IVA IT02250050024, entidad independiente sin participación en la Promoción (la "Entidad Sorteadora"), mediante un software con algoritmo de selección aleatoria.

El ganador se seleccionará al azar entre todas las participaciones válidas y elegibles. El Sorteo tendrá lugar el 8 de marzo de 2027, salvo causa justificada, en cuyo caso la nueva fecha se comunicará por el mismo medio previsto para la publicación del resultado.En el Sorteo se seleccionarán un (1) ganador principal y tres (3) ganadores suplentes.

El Organizador notificará al ganador su condición de tal por correo electrónico, a la dirección asociada a su cuenta Qonto, y le informará del Premio. El ganador deberá responder expresamente a dicho correo electrónico con la expresión «ACEPTO» o «NO ACEPTO» en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de la notificación.

Si el ganador no responde en el plazo indicado, rechaza el Premio, no es posible contactar con él, no puede aceptarlo o se considera no elegible conforme a las presentes Bases, perderá todo derecho al Premio. El Organizador se pondrá entonces en contacto con el primer suplente, siguiendo el mismo orden de selección y el mismo procedimiento de comunicación descrito en esta cláusula, y éste dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para confirmar la aceptación del Premio.

Este proceso continuará, por orden de selección, con los suplentes restantes hasta que el Premio haya sido válidamente aceptado por un ganador elegible. Si, agotada la lista de suplentes, ninguno de ellos hubiera aceptado el Premio por alguna de las causas anteriores, el Organizador realizará un sorteo adicional de conformidad con las presentes Bases.

A estos efectos, el Organizador podrá solicitar pruebas de identidad, edad, residencia, poder de representación de la empresa, elegibilidad y cumplimiento.

El Premio se entregará al ganador antes de la fecha de la Final de la UEFA Champions League 2027 (actualmente, el 5 de junio de 2027).

8. ACOMPAÑANTE Y REQUISITOS DE VIAJE

El acompañante del ganador deberá ser mayor de 18 años. El ganador y el acompañante deberán viajar juntos desde y hacia sustancialmente el mismo lugar, salvo acuerdo en contrario entre el ganador y el Organizador.

El ganador y el acompañante son responsables de los documentos de viaje, visados, seguros y requisitos sanitarios necesarios, así como de todos los costes no incluidos expresamente en el Premio.

Las fechas del viaje (del 4 al 6 de junio de 2027) son fijas y no podrán modificarse. Al aceptar el Premio, el ganador deberá confirmar que tanto él como su acompañante pueden viajar en dichas fechas; en caso contrario, el Premio se ofrecerá al siguiente suplente conforme a la cláusula VII. Si, tras la aceptación, el ganador o su acompañante no disfrutasen del Premio, total o parcialmente, por causas no imputables al Organizador, el Premio se considerará adjudicado y no se abonará compensación alguna. Un aplazamiento o cambio de sede de la Final no supone por sí mismo la pérdida del Premio.

9. ENTRADAS DE LA UEFA Y CONDICIONES DEL EVENTO

Las entradas y el acceso están sujetos a las condiciones aplicables de la UEFA, del estadio, de la venta de entradas, de seguridad y de hospitalidad. El ganador y el acompañante deberán seguir todas las instrucciones de la UEFA, del recinto, del personal de seguridad, de

los proveedores de viaje y del proveedor del paquete.

- Las entradas no podrán venderse, subastarse, intercambiarse, transferirse a título oneroso ni utilizarse con fines comerciales, publicitarios o promocionales no autorizados.
- La reventa o transferencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de las entradas y a la pérdida del Premio sin compensación.
- Podrá denegarse o retirarse el acceso por incumplimiento de las normas del evento, de los requisitos de seguridad o de la legislación aplicable.
- El Organizador no controla ningún aplazamiento, cambio de sede, cancelación, restricción de aforo ni ninguna otra modificación del evento.

El Premio está sujeto a los términos, condiciones, disponibilidad y restricciones impuestos por la UEFA, el operador del recinto, el emisor de las entradas y cualquier otro tercero relevante. El Organizador no será responsable de ninguna cancelación, aplazamiento, reprogramación, cambio de sede u otra modificación del partido, del evento o de las actividades relacionadas de la UEFA Champions League por causas ajenas a su control razonable. Lo anterior no limita la responsabilidad del Organizador por dolo o culpa grave, ni ninguna responsabilidad que no pueda excluirse conforme a la normativa imperativa aplicable.

Nada en esta Promoción confiere a los Participantes derecho alguno a utilizar las marcas, logotipos u otros materiales protegidos de la UEFA, la UEFA Champions League, Mastercard, Qonto, los clubes o el evento.

Esta Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por la UEFA, la UEFA Champions League, ningún club de fútbol participante ni ninguna entidad relacionada, ni está asociada a ellos en modo alguno. Todas las marcas y derechos de propiedad intelectual siguen siendo propiedad de sus respectivos titulares.

10. PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN

El Organizador podrá publicar el nombre de la empresa del ganador para anunciar el resultado del Sorteo. Cualquier otro uso del nombre, imagen, voz o semejanza del ganador con fines publicitarios, de marketing o promocionales requerirá el consentimiento separado, previo y voluntario del ganador, que no constituye condición para participar en la Promoción ni para recibir el Premio y que el ganador podrá revocar en cualquier momento.

11. DATOS PERSONALES

El Organizador tratará datos personales para gestionar la Promoción, verificar la elegibilidad, realizar el Sorteo, contactar con el ganador, entregar el Premio, prevenir el fraude y cumplir las obligaciones legales. Los destinatarios de los datos son Mastercard, la Entidad Sorteadora, el proveedor del paquete, la UEFA en la medida necesaria para la emisión de las entradas y el acceso, y la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos del ingreso a cuenta. La identidad y los datos de contacto del responsable o responsables del tratamiento, así como información adicional sobre el tratamiento de los datos personales, figuran en la Política de Privacidad de Qonto.

12. FRAUDE, ABUSO Y DESCALIFICACIÓN

El Organizador podrá rechazar o descalificar las participaciones incompletas, inexactas, fraudulentas, automatizadas, manipuladas, duplicadas en contra de la mecánica o que de otro modo no se ajusten a las presentes Bases. Toda decisión se adoptará de forma razonable, sobre bases objetivas y con sujeción a la legislación aplicable. El Organizador podrá asimismo excluir a los Participantes cuya cuenta o tarjeta Qonto Ultra haya sido cancelada, bloqueada o cerrada por incumplimiento de las condiciones contractuales de

Qonto antes del Sorteo. Si con posterioridad a la entrega del Premio se acreditase que el ganador no cumplía los requisitos de participación o incurrió en fraude, el Organizador se reserva el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

13. FISCALIDAD

El Premio está sujeto a la normativa fiscal aplicable. De conformidad con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo, el Premio constituye una ganancia patrimonial para el ganador y, al superar su valor los 300 euros, estará sujeto al ingreso a cuenta que corresponda.

14. RECLAMACIONES, DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y DEPÓSITO

Las presentes Bases han sido depositadas ante el Notario D. JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Calle Triunfo n° 2, 28250 - Torrelodones, (Madrid)(el "Notario").están disponibles gratuitamente y pueden consultarse en URL, y podrá obtenerse una copia gratuita previa solicitud por escrito al Organizador en los datos de contacto que figuran a continuación. Las reclamaciones relativas a la Promoción podrán presentarse por escrito a support@qonto.com. Cualquier modificación de las presentes Bases se depositará como anexo ante el Notario y se publicará en la dirección indicada anteriormente.

La Promoción tiene la consideración de combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales, de conformidad con la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y demás normativa aplicable. Solo podrán participar personas mayores de 18 años. Las presentes Bases no se modificarán en perjuicio de los Participantes durante el Periodo de la Promoción.

15. FUERZA MAYOR

Ni El Organizador no serán responsables de ningún retraso o incumplimiento en la ejecución de sus obligaciones conforme a las presentes Bases cuando se deba a circunstancias ajenas a su control razonable, incluidos casos fortuitos o actos de las autoridades, inundaciones, incendios, explosiones, accidentes, disturbios, terrorismo, crisis de salud pública, conflictos laborales, o la cancelación, aplazamiento o cambio de sede del evento por parte de la UEFA. En tal caso, el Organizador informará a los Participantes a través de los datos de contacto facilitados en el momento de la participación y, cuando sea razonablemente posible, proporcionará al ganador un premio de valor al menos equivalente.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, salvo que la normativa imperativa aplicable establezca otro fuero. Nada en esta cláusula priva al Participante de la protección imperativa que le reconozca la legislación aplicable.